

AYUNTAMIENTO DE PRUNA
REGISTRO DE ENTRADA
05/09/2025 11:49
ENTRADA NÚMERO: 3405

Expediente nº 0678/2025

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO CON CARÁCTER INTERINO.

1. Entidad solicitante y puesto para el que se solicita la interinidad.

Entidad Local: PRUNA (SEVILLA)

Puesto de trabajo: Secretaría de clase 3ª - 08977

2. Persona propuesta.

Apellidos y nombre: ISMAEL CHACÓN ÁLVAREZ

D.N.I.: 49122013Q

3. Resolución.

La solicitud está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afectan a la buena marcha de la Entidad, funciones estas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal como dispone el artículo 2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

En el presente nombramiento resulta de aplicación la regulación establecida en el artículo 10 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas en el apartado 7 del artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos correspondientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y artículo 7.1.h) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

RESUELVO

Nombrar con carácter interino a la persona cuyos datos se consignan en el punto 2 en el puesto de trabajo referenciado en el punto 1.

Este nombramiento quedará extinguido por las causas legalmente previstas y, en todo caso, cuando transcurran tres años desde la toma de posesión.

Plaza Nueva Nº 4
41001 Sevilla



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA LUISA CEBALLOS CASAS

05/09/2025

ISABEL CAPOTE MARTIN

VERIFICACIÓN

zECxY007000000v5s4yyq5E7HD/sLQ

PÁG. 1/2



4. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública.

A propuesta,

**LA JEFA DE SERVICIO DE COORDINACIÓN DE
INVERSIONES Y FUNCIÓN PÚBLICA LOCAL**

Fdo.: Isabel Capote Martín

RESUELVE

**LA SECRETARIA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Fdo.: María Luisa Ceballos Casas

Plaza Nueva Nº 4
41001 Sevilla



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA LUISA CEBALLOS CASAS

05/09/2025

ISABEL CAPOTE MARTIN

VERIFICACIÓN

zECxY007000000v5s4yyq5E7HD/sLQ

PÁG. 2/2

